



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Lunes 30 de agosto	Número 164

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Bases de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de Técnico de Grado Medio para el Archivo de la Diputación Provincial

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento selectivo de Concurso de Méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Técnico de Grado Medio para el Archivo de la Diputación Provincial, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Grado Medio.

Segunda.- Puestos de trabajo máximos a proveer.

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se constituya al efecto, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las respectivas plazas convocadas.

Tercera.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Los aspirantes harán constar en su instancia que reúnen los siguientes requisitos:

1.º Ser español o tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea según la legislación vigente.

2.º Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años.

3.º Poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación siguiente:

- Diplomatura universitaria en Filosofía y Letras o Diplomado en Biblioteconomía, Archivística y Documentación.

4.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autonómico competente.

5.º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.º No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Quinta de la presente convocatoria.

Quinta.- Méritos valorables:

5.1.- Expediente académico de los estudios de Diplomatura Universitaria en Filosofía y Letras o Diplomado en Biblioteconomía, Archivística y Documentación.

a) Por estar en posesión de Licenciatura: 1 punto.

b) Por cada matrícula de honor o sobresaliente en los estudios de la carrera: 0,1 puntos.

5.2.- Experiencia profesional. Por el desempeño de puestos de trabajo para los que se exigiera Título de Diplomado Universitario en Filosofía y Letras o Diplomado en Biblioteconomía, Archivística y Documentación.

a) Por la realización de trabajos relacionados con Archivos dependientes de la Administración Local: 0,1 puntos por mes.

b) Por la realización de trabajos relacionados con Archivos dependientes de cualquier otra Administración Pública: 0,05 puntos por mes.

c) Por el ejercicio profesional, al servicio de empresas privadas, en trabajos relacionados con la Archivística: 0,025 puntos por mes.

5.3.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de la misma o análoga naturaleza.

a) Por cada ejercicio aprobado en plazas de dicha categoría convocadas por la Diputación de Burgos: 0,50 puntos.

b) Idem, idem, convocadas por otras Diputaciones Provinciales o Municipios de más de 100.000 habitantes: 0,25 puntos. A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

5.4.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por cursos relacionados con Archivística, Biblioteconomía y Documentación, hasta un máximo de 2 puntos, impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, cuya duración mínima sea de 30 horas (hasta un máximo de 1 punto), conforme a la siguiente escala:

- De 30 horas lectivas, 0,25 puntos.
- De 31 a 45 horas lectivas, 0,50 puntos.
- De 46 a 77 horas lectivas, 0,75 puntos.
- De más de 77 horas lectivas, 1,00 puntos.

5.5.- Estudios y publicaciones.

Los estudios y publicaciones serán valorados por la Comisión atendiendo a criterios técnicos, de calidad, extensión e interés para la plaza a cubrir. La puntuación a otorgar por estos méritos no podrá superar los 2 puntos.

Se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Sexta.- Realización de pruebas y/o entrevistas:

La Comisión de Valoración podrá convocar a seis candidatos por plaza que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

La calificación de los aspirantes será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros de la Comisión de Valoración, dividida por el número de estos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro de la Comisión de Valoración será de 0 a 5 puntos.

Séptima.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente Concurso, que tendrá la categoría segunda a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará compuesta en la forma que sigue:

Presidente:

- El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

- El Archivero Bibliotecario de la Diputación Provincial de Burgos.
- Un funcionario de carrera designado por la Presidencia.
- Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario:

- El Secretario de la Corporación y por delegación el Jefe de la Sección de Personal.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros.

Octava.- Plazo para la resolución de la convocatoria.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria en ningún caso será superior a un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Novena.- Propuesta de nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Comisión de Valoración, por orden de puntuación, publicará la calificación en el tablón de edictos de la Corporación, y elevará a la Presidencia propuesta de nombramiento del candidato seleccionado.

La Comisión de Valoración, a la vista del resultado del proceso selectivo, podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.

Décima.- Documentación.

Los aspirantes seleccionados presentarán en el plazo de cinco días naturales, contados desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la Base Tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título exigido en la Base Tercera.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Declaración de compatibilidad conforme a lo establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación completa en el plazo señalado, serán considerados como decaídos en sus derechos, procediéndose a conferir el oportuno nombramiento al aspirante que ocupe el siguiente lugar por orden de puntuación.

Undécima.- Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la Base anterior, el Presidente de la Diputación de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar el nombramiento del funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real decreto 707/1979, de 5 de abril.

Duodécima.- Cese.

El funcionario interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente al tomar posesión como funcionario de carrera el aspirante que resulte aprobado en la respectiva convocatoria, o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Decimotercera.- Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes; asimismo, podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Una vez publicadas la Convocatoria y sus Bases, para la modificación, anulación o revisión de las mismas se estará a lo establecido en los artículos 53 y 110.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en lo dispuesto

en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 21 de julio de 1999. — El Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, Vicente Orden Vigara.

SERVICIO DE RECAUDACION

Liquidaciones del impuesto sobre actividades económicas. — Concepto I.A.E. Ejercicio 1999

Don Fco. Javier Gabeiras Vérez, Jefe del Servicio de Gestión y Recaudación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (tras la modificación operada por Ley 65/97 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998), a los responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad de notificarles las liquidaciones tri-

butarias por alta en el impuesto sobre actividades económicas, se hace saber que:

Disponen de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para comparecer en la Oficina Recaudatoria de Burgos, sita en paseo del Espolón 34, al objeto de recoger las citadas notificaciones, por sí o por medio de representante.

Advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

Burgos, 18 de agosto de 1999. — El Jefe del Servicio de Gestión Recaudación Francisco Javier Gabeiras Vérez.

ZONA	MUNICIPIO	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	N.º RECIBO	IMPORTE
2	CARCEDO DE BURGOS	8458011757675	PEREZ ACITORES	JOSE LUIS	13115923N	1.895.515	4.816
2	CARDENADIJO	8458004971780	EXTINCAL FIRE ESPAÑA, S.L.		B09294679	1.895.810	4.036
2	CARDENAJIMENO	8458008287373	COALFE 1996, S.L.		B24346454	1.895.929	21.735
2	IBEAS DE JUARROS	8458002414662	GARCIA FRIAS	PETRA	13071878N	1.895.350	4.133
2	IBEAS DE JUARROS	8458004726570	PEREZ RODRIGUEZ	ROCIO	45571254C	1.895.378	4.305
2	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	8458004970493	EDIFICACIONES PROYECTOS	ACTUALES S.	B81925984	1.895.776	24.633
2	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	8458853195511	ISANSER CB		E82041237	1.895.532	6.156
2	ORBANEJA RIO PICO	8458002412876	MANSO PASTOR	JOSE ANTONIO	13136335T	1.895.711	6.189
2	PEDROSA DE RIO URBEL	8477010275693	EXCAVACIONES IRANZO, S.A.		A48221022	1.895.533	26.779
3	PEDROSA DEL PARAMO	8458002412973	BARTOLOME PORRAS	JULIO	13169224E	1.895.561	6.450
3	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	8458004971360	MARTIN GONZALEZ	JESUS TOBAR	G09307463	1.895.797	32.041
3	VILLEGAS	8458004970870	GOMEZ GUTIERREZ	JUAN ANTONIO	13132551B	1.895.783	3.094
4	ANGUIX	8457004959234	BALLESTEROS DELGADO	IGNACIO	71100944D	1.895.298	9.960
4	VILLANUEVA DE GUMIEL	8458005336663	PALOMO NEBREDIA	ALEJANDRA	45573121R	1.895.429	2.838
6	FUENTEBUREBA	8457006194594	CONSTRUCCIONES PACO ORLA		B09334806	1.895.539	14.127
6	OÑA	8458004725782	FERNANDEZ ARMIÑO	CARLOS	13065480P	1.895.371	5.318
9	CONDADO DE TREVIÑO	8458002619656	CONSTRUCCIONES ARLANDE, S.		B26241240	1.895.355	4.708
11	BARBADILLO DE HERREROS	8458002413874	MIGUEL ARENAS	JESUS	13086660M	1.895.563	5.382
14	JURISDICCION SAN ZADORNIL	8458006306906	PEREZ ZARATE	JOSE ANTONIO	13294286X	1.895.433	4.708
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	8458003808204	ARIALDI 96, S.L.		B48796379	1.895.737	28.255
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	8458004729176	EXCLUSIVAS ACS, S.L.		B48926695	1.895.757	9.301
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	8458000662693	LOPEZ CASTAÑEDA	PEDRO	72011759R	1.895.549	9.418

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de divorcio número 181/99, seguido a instancia de don Juan José Núñez Núñez, contra doña Elisa Marín Soto, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días, comparezca en los autos referenciados, personándose en forma legal y la conteste y proponga, en su caso, reconvenición, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica; haciéndole saber que tiene a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado durante dicho término.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Elisa Marín Soto, expido el presente en Aranda de Duero, a 23 de julio de 1999. — La Secretaria, Carmen Felisa Corral Torres.

9906255/6549.- 3.610

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.509

Por Sociedad Deportiva Recreativa Hurovilla, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del

coto privado de caza BU-10.509 que afecta a una superficie de 22 Ha. de terrenos pertenecientes al término municipal de fincas de Villatoro Villayerno Morquillas-Villayerno Morquillas (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998 de 30 de abril que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 6 de agosto de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P.A., Jesús Pérez Fernández.

9906594/6489.— 3.000

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.573

Por Sociedad Cazadores Fresnillo de Dueñas, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.573 del término municipal de Fresnillo de las Dueñas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 3 de agosto de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P.A., Jesús Pérez Fernández.

9906586/6517.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: 25.755.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Pedro Marcos María, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «línea aérea trifásica de 45 Kv. de tensión y 344 m. de longitud; transformador intemperie trifásico de 1.250 Kva. de potencia y relación 45.000/400 V.; motogenerador Caterpillar, modelo 3.512 B de 1.045 Kw. de potencia mecánica; alternador caterpillar modelo R-4 de 998 Kva. de potencia y tensión de generación de 400 V.», para suministro de energía eléctrica a la empresa situada en la Ctra. de Salas Km. 15,5 de Palacios de la Sierra (Burgos) y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97 de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de agosto de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9906592/6518.— 4.940

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Agricultura y Ganadería

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Juarros y anejos (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En los Ayuntamientos afectados, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el plan de siembras de la zona y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 6 de agosto de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Angel Silva Resina.

9906671/6490.— 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a don Luis Fernando Zambrano Chivata, la necesidad de acreditar la renovación de su permiso de residencia, se hace pública dicha notificación a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre).

«En relación con la prestación de protección familiar por hijo a cargo que viene percibiendo, y dado que su permiso de residencia en España tiene validez hasta el 21-10-99, se comunica que deberá acreditar la renovación del mismo en un plazo no superior a treinta días.

De no presentarse dicha documentación en ese plazo y dado que la Ley 26/90 de 20 de diciembre (B.O.E. día 22), exige la residencia legal en territorio español, esta Dirección Provincial dará de baja la prestación.

En caso de que tuviese lugar la baja, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se produzca la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. del 11)».

Nombre y apellidos: Luis Fernando Zambrano Chivata.

Ultimo domicilio conocido: 09249 Pino de Bureba.

Burgos, a 12 de agosto de 1999. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

9906672/6491.— 3.420

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley

General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Trevino, 1, C.P. 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

<i>Procedimiento</i>	<i>Organo responsable</i>	<i>Apellidos y nombre (o razón social)</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto y ejercicio N.º expediente</i>
Autoliquidación	Gestión trib.	Calvo del Val, Rogelio	22733329Z	IRPF/98 IT 520000069
tramite audienc.	Gestión trib.	Iruarrizaga Calleja, José J.	13214691H	IVA/98 09224-015-048
tramite audienc.	Gestión trib.	Don Vaquero, CB	E091229248	IAE/98 8454700044
tramite audienc.	Gestión trib.	Do Nacimiento, Amilcar	X0358814Z	IAE/98 4519700052
tramite audienc.	Gestión trib.	Pinturas Perser, S.L.	B09302571	No atender requer. 700022-1
tramite audienc.	Gestión trib.	Pinturas Perser, S.L.	B09302571	No atender equer. 9801477-1
expte.Sancionad.	Gestión trib.	Martín Garrido, M. Soledad	13268942N	IVA intracom./97 224000019

Burgos, 11 de agosto de 1999. — El Delegado de la A.E.A.T., P.S., El Jefe de la Dependencia de Informática Tributaria, José Antonio Vadillo Santaolalla.

9906615/6464.— 3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesiones de aprovechamiento hidroeléctrico, potencia no superior a 5.000 Kva.

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C-21.730-BU.

Peticionario: Don José María García Hervás.

Domicilio: Paseo del Pintor Rosales, 52, 28008 Madrid.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 20.000 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Duero.

Términos municipales en que radican las obras: Fresnillo de las Dueñas.

Provincia de la toma: Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (B.O.E. de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (B.O.E. 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 Kva., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presente.

Valladolid, 27 de abril de 1999. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

9903854/6492.— 5.890

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C-21.731-BU.

Peticionario: Don José María García Hervás.

Domicilio: Paseo del Pintor Rosales, 52, 28008 Madrid.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 18.000 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Duero.

Términos municipales en que radican las obras: Gumiel del Mercado.

Provincia de la toma: Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (B.O.E. de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (B.O.E. 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid; antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 Kva., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presente.

Valladolid, 28 de abril de 1999. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

9903855/6520.— 5.890

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don José Antonio Moreno Tamayo, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1 l/seg., a derivar del arroyo de Valderrueda en el término municipal de Briviesca (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo en el paraje denominado El Torco, en la margen izquierda del arroyo, mediante una motobomba portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 22 de julio de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9906488/6521.— 3.000

La Comunidad de Regantes Santa María y Santiago, de La Puebla de Arganzón (Burgos), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2 l/seg., a derivar del río Zadorra, en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo en tres puntos del río mediante una bombas eléctricas; esta concesión tendría carácter complementario con la que actualmente poseen, utilizándose únicamente cuando las tomas actuales sean insuficientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 28 de julio de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9906490/6522.— 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Herbeal, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para taller de metalistería de aluminio, en calle La Demanda, sin número, nave 2 A. (Exp. 183-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 30 de junio de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9906643/6493.— 3.800

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Al no haberse podido practicar la notificación individual del presente acuerdo al Sr. don Domingo Pérez Alonso, y en atención a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en los boletines oficiales correspondientes.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1998, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.º — Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso para contratar la explotación de los quioscos de venta de prensa a instalar en los siguientes emplazamientos:

Lote número 1: Avda. del Cid, 22.

Lote número 2: C/ Gral. Mola, 12.

Lote número 3: Avda. del Cid, 1.

Lote número 4: C/ San Pedro y San Felices, 2.

Lote número 5: C/ Arzobispo De Castro.

Lote número 6: C/ Calzadas.

Lote número 7: Avda. Reyes Católicos, C/ Soria.

Lote número 8: C/ Francisco Grandmontagne, 7.

Lote número 9: (San Juan de Ortega) Santiago.

Lote número 10: C/ Madrid, Parque Europa.

Lote número 11: C/ Mérida.

Lote número 12: C/ San Juan.

2.º — Estimar, en consecuencia, las alegaciones formuladas por doña Luisa Domínguez Domínguez y por don Isidoro Moradillo García, titulares respectivamente de la concesión de los

quioscos de venta de prensa situados en la calle San Juan de Ortega y en la calle Francisco Grandmontagne, incluyendo éstos en la relación de quioscos cuya explotación se pretende adjudicar a través del presente concurso; por consiguiente, se tendrá a ambos interesados por desistidos en el contrato de concesión a la fecha en la que se perfeccione la nueva adjudicación.

3.º – Incoar expediente de resolución del contrato por incumplimiento, al titular de la concesión del quiosco situado en la calle Mérida, al haberlo mantenido cerrado y fuera de funcionamiento por un plazo superior a un año, concediendo seguidamente a este interesado un plazo de quince días, computados a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo, al objeto de que pueda formular las alegaciones que a su derecho convengan.

4. – Aprobar, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

5.º – Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en la próxima sesión que celebre.

6. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Burgos, 11 de agosto de 1999. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9906645/6494.– 10.070

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1999, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de calle Sta. Ana, número 6, del barrio de Bayas de esta ciudad, promovido por doña Adela Rodríguez Ortega.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa, B.O.E. número 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, B.O.E. número 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que se considere conveniente.

Miranda de Ebro, 3 de agosto de 1999. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9906560/6495.– 6.840

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En Pleno extraordinario celebrado el día 9 de agosto de 1999, acordó aprobar inicialmente el proyecto de saneamiento y depuración de aguas residuales en Quintana de los Prados.

A los efectos de que puedan presentarse alegaciones que se estimen oportunas se abre un período de información pública de quince días durante los cuales podrá examinarse el proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Espinosa de los Monteros, a 10 de agosto de 1999. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

9906536/6496.– 3.000

Por parte de la Junta Administrativa de Bárcenas se va a realizar la obra de saneamiento, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 10 de agosto de 1999. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

9906535/6497.– 3.000

Por parte de la Junta Administrativa de Quintana de los Prados se va a realizar la obra de saneamiento y depuración de aguas residuales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 10 de agosto de 1999. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

9906534/6498.– 3.000

Ayuntamiento de Rábanos

Por don Fernando Bartolomé Cámara, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de 5 colmenas en la parcela número 697, del polígono 2, en la localidad de Villamudría, perteneciente a este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de dicha localidad, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Rábanos, a 26 de mayo de 1999. – El Alcalde (ilegible).

9905293/6501.– 3.000

Ayuntamiento de La Gallega

El Ayuntamiento de La Gallega aprobó en Pleno de 18-7-99, el proyecto sobre acceso a núcleos (pavimentación de Plaza Mayor y calle), con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, para ser realizado por contratación; proyecto realizado por el Técnico don Fernando González Rincón. Obra correspondiente al plan inversiones urgente necesidad 1999.

Se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones o aclaraciones, por quien así lo estime oportuno.

Lo que se da en La Gallega, a 11 de agosto de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9906633/6502.— 3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar aprobó en Pleno de 16-7-99, el proyecto sobre abastecimiento aguas (motores depósito y bocas de riego), con un presupuesto de 2.800.000 pesetas, para ser realizado por contratación; proyecto realizado por el Técnico don Fernando González Rincón. Obra correspondiente al plan aguas del 2000.

Se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones y/o aclaraciones, por quien así lo estime oportuno.

Lo que se da en Rabanera del Pinar, a 11 de agosto de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9906632/6503.— 3.000

Ayuntamiento de Vallejera

Mediante Decreto de fecha 23 de julio de 1999, esta Alcalde ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Vallejera (Concejo Abierto) al vecino don Avelino Mínguez Mínguez.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Referido nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el «B.O.P.».

En Vallejera, a 30 de julio de 1999. — El Alcalde, J. Antonio de los Mozos Balbás.

9906642/6505.— 3.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Mediante Decreto de fecha 30 de julio de 1999, esta Alcalde ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valles de Palenzuela al Concejal don Román Rodríguez Martínez y como Segundo Teniente de Alcalde al concejal don Jesús Angel Antón García.

Segundo: Notificar la presente resolución bien interesados y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

a los efectos prevenidos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Referidos nombramientos surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el «B.O.P.».

En Valles de Palenzuela, a 13 de agosto de 1999. — El Alcalde, P.O. Venancio García Ugarte.

9906641/6506.— 3.000

Ayuntamiento de Villamedianilla

Mediante Decreto de fecha 23 de julio de 1999, esta Alcalde ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villamedianilla (Concejo Abierto), al vecino don Domingo Alvarez de los Mozos.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Referido nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el «B.O.P.».

En Villamedianilla, a 30 de julio de 1999. — El Alcalde, P.O. Luis Alvarez Palacín.

9906640/6507.— 3.000

Ayuntamiento de Grijalba

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de julio de 1999, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Grijalba, a 10 de agosto de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9906590/6508.— 3.000

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva el 6 de agosto de 1999 el proyecto técnico de depósito regulador correspondiente a la obra incluida en el plan de aguas cuyo código es 22/0/00, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios y el Ingeniero Técnico don Felipe Nebreda Iraola, por un presupuesto total de ejecución por contrata cuyo importe total del citado proyecto asciende a una cifra de siete millones ochocientos treinta y nueve mil trescientas ochenta y nueve pesetas (7.839.389 pesetas).

Este proyecto está desglosado en dos fases y el importe correspondiente a la primera fase asciende a la suma de cinco

millones novecientas tres mil ciento cincuenta y ocho pesetas (5.903.158 pesetas). El importe correspondiente a la segunda fase asciende a un millón novecientas treinta y seis mil doscientas treinta y una pesetas (1.936.231 pesetas), se expone al público durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones en su caso por parte de los posibles interesados, de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El proyecto se halla a disposición del público en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

En Cabañes de Esgueva, a 6 de agosto de 1999. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

9906363/6509.— 3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.147.360
2.	Impuestos indirectos	20.000
3.	Tasas y otros ingresos	450.000
4.	Transferencias corrientes	4.354.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.405.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	6.630.000
Total presupuesto de ingresos		14.006.360

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	760.000
2.	Gastos en bienes corrientes	3.367.091
3.	Gastos financieros	279.269
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	8.000.000
9.	Pasivos financieros	1.600.000
Total presupuesto de gastos		14.006.360

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70 número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados para ello en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Cascajares de Bureba, a 2 de agosto de 1999. — El Alcalde Presidente, Rafael Cornejo Quintana.

9906370/6500.— 3.515

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 1999

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 1999, quedando el presupuesto en resumen, de la siguiente manera:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	2.070.262
3.	Tasas y otros ingresos	1.000.000
4.	Transferencias corrientes	36.100.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.000.000
7.	Transferencias de capital	4.412.091
Total estado de ingresos		46.582.353

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	4.132.262
2.	Gastos en bienes corrientes	11.550.000
3.	Gastos financieros	50.000
4.	Transferencias corrientes	3.250.000
6.	Inversiones reales	27.500.000
7.	Transferencias de capital	100.000
Total estado de gastos		46.582.353

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 1999.

A) Plazas de funcionarios:

1. — Con habilitación de carácter nacional:

1.1. — Secretario-Interventor: Número de plazas, 1.

B) Plazas de personal laboral:

1. — Auxiliar Administrativo: Número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valderrama, a 7 de junio de 1999. — El Alcalde Presidente (ilegible).

9905034/6504.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 5 de agosto de 1999, dictó un decreto que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Primero.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a:

— Don Alfonso Llanos Varó, Teniente de Alcalde 1.º.

— Don Bonifacio Gómez Fernández, Teniente de Alcalde 2.º.

— Don Fabriciano Gómez Sáez, Teniente de Alcalde 3.º.

Segundo.- Determinar que el Régimen de Sesiones Ordinarias de la Comisión de Gobierno sea el siguiente:

Días 1 y 16 de cada mes, si coincidiera con sábado, domingo o festivo o existiera alguna causa de fuerza mayor que lo impidiera, el siguiente día hábil.

Horario: A las catorce horas, pudiéndose modificar este horario si, a juicio de la presidencia, existen circunstancias para ello.

Tercero.- Delegar en la Comisión de Gobierno las competencias siguientes:

- Disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.

- Las contempladas en los apartados ñ, p y q del artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Valle de Tobalina, a 11 de agosto de 1999. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

9906605/6536.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de agosto de 1999, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde de esta Corporación, que recae en los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Luis Saiz del Cerro.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Víctor Manuel Domingo Serantes.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Pedro Jesús Peña Rojas.

En Sotopalacios, a 9 de agosto de 1999. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

9906576/6535.-3.000

Teniendo previsto disfrutar de un período vacacional y ausentarme con tal motivo del municipio los días 16 al 30 de agosto del presente año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, durante los días 16 al 30 de agosto, ambos incluidos, me sustituiré en mis funciones de Alcalde el Concejales y próximo Primer Teniente de Alcalde don Luis Saiz del Cerro.

Dado en Sotopalacios, a 11 de agosto de 1999. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

9906626/6537.-3.000

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

A tenor de lo señalado en la Disposición Transitoria 7.^a de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el Padrón Catastral Rústico de 1998), a los que, por desconocido o ignorado paradero, no ha sido posible su notificación para la adecuación del coto de caza, a fin de presentar, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de sus derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Alcalde

Presidente del Ayuntamiento, entendiéndose en otro caso que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas rústicas de las que son propietarios o titulares en el coto de caza que se incluya.

AGUILAR RENEADO, JULIAN	1,861	GUTIERREZ VARON MARCELINO	0,103
ALONSO DANIEL	0,103	HERRERO MAGDIE MATEO	3,944
ALONSO GARCIA, CARMEN	1	HERREROS MAGDO MATEO	0,178
ALONSO GARCIA, EMPIRIO	0,224	LLORENTE FERNANDEZ ALBERTO	0,684
ALONSO GARRIDO, EFIFENIO	0,416	LLORENTE RIOS VALENTINA	6,448
ALONSO GARRIDO, ESQUIO	0,426	LOPEZ MERINO DEOGRACIAS	0,473
ALONSO GUTIERREZ, JOAQUIN	3,286	MANZANAL APARICIO CRUZ	0,040
ALONSO GUTIERREZ, PILAR	0,032	MANZANAL APARICIO DAVID	2,079
ALONSO HERRERO, TEODORO Y HNOS	0,121	MANZANAL APARICIO JULIA	1,987
ALONSO MANZANAL, JOSE Y HNOS	0,69	MANZANAL APARICIO SEMEN	0,081
ALONSO MARTIN, MERCEDES	0,414	MANZANAL CALVO BENITO	2,192
ALONSO MARTIN, NIEVES	0,0649	MANZANAL DIEZ FORTUNATO	0,147
ALONSO PEDROSA, PRIMITIVO	0,666	MANZANAL GARCIA JULIAN	0,634
ALONSO PEREZ, MOISES	0,285	MANZANAL MIGUEL AQUILEO	6,747
ALONSO VALLEJO, JOSEFA	0,081	MANZANAL RENEADO MAXIMA	0,518
ALVAREZ SECO, TEODORO	4,29	MANZANAL DE LA PARTE AURELIANO	1,818
ANDRES LEON, EUTUQUIO	0,066	MARTIN GUTIERREZ ANA	3,307
ANDRES MANZANAL, JESUS MANUEL	7,286	MARTIN GUTIERREZ FLAVIANO	2,987
ANTOLIN CUESTA, LIDUVINA	0,676	MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO	0,199
APARICIO GARCIA, FELICIANO	0,034	MARTIN MARTIN MAXIMINO	0,113
APARICIO GARCIA, FELICISIMO	0,027	MATESANZ MATESANZ VICENTE	0,53
APARICIO GARCIA, PATRICIO	6,836	MATESANZ BARON EMILIANO	0,114
APARICIO GARCIA, BENEDICTO	0,486	MERINO BARBERO EUTUQUIANO	1,75
APARICIO TAPIA, HIPOLITO	1,242	MERINO BARBERO PIEDAD	0,373
AVENDAÑO GONZALEZ, MILLAN	2,886	NOGALES ALONSO ADRIAN	0,129
AVENDAÑO PEREZ, VICTORINA	12,486	NOGALES ALONSO AGRIPINO	0,155
BECCERRIL GARCIA, CELSA	0,129	NOGALES ALONSO BENJAMIN	0,241
BECCERRIL GARCIA, CELSO	0,0979	NOGALES PARDO BRUNO	0,062
CALVO GUTIERREZ, ANDRÉS	0,77	NOGALES URBANEJA ANTONIA	0,42
CALVO LOPEZ, LIBERIA	0,374	PEDROSA GONZALEZ ELPIDIO	0,22
CALVO RENEADO, ANDRES	0,242	PEDROSA RENEADO PRIMITIVO	0,122
CALVO RENEADO, FRANCISCO	14,152	PEREZ BAUTISTA YHR	0,12
CALVO RENEADO, LUIS	1,772	PEREZ HERRERO BENIGNA	0,944
CALVO RENEADO, PURIFICACIÓN	1,797	PEREZ LOPEZ AGAPITO	0,376
COOPERATIVA INMACULADA	0,25	PEREZ PEREZ BAUTISTA	1,486
DEHESA FERNANDEZ, SOLEDAD	2,4	PEREZ PEREZ ESTEFANIA	0,061
DIEZ GUADILLA, DONATO	1,256	PEÑA VALLEJO CLARA	0,044
DIEZ GUADILLA, PETRA	0,366	PRADO SERNA BAUDILIO	0,332
ESTEBAN DE LLORENTE, CARMEN	4,404	PROVEDO FERNANDEZ JUSTINA	1,09
FERNANDEZ BLANCO, VICTORINA	0,544	PROVEDO FERNANDEZ M ^a ESTHER	1,66
FERNANDEZ DEHESA, SALUD Y OTRO	0,43	PROVEDO FERNANDEZ RAMON	2,262
FERNANDEZ GUTIERREZ, TEODORO	4,36	PROVEDO SANTOS FORTUNATO	1,012
FERNANDEZ IGLESIAS, FELICIANO	0,326	PROVEDO SANTOS JUANA	0,136
FERNANDEZ MATA Y HNOS.	5,202	PROVEDO SANTOS VIRGILIO	0,657
FERNANDEZ PEREZ, ANGEL	0,154	RAMOS FERNANDEZ SERGIO	0,307
FONTANEDA GUTIERREZ, JULIA	0,051	RAMOS GARCIA SABINA	1,644
FONTANEDA VALLEJO, CECILIA	3,85	RAMOS MANZANAL CASIMIRO	1,836
FONTANEDA VALLEJO, EMERENCIA	2,626	RAMOS MANZANAL DOMITILA	0,438
FRANCO DE LA PARTE, M ^a SAGRARIO	0,382	RENEADO DE ALBA M ^a LUISA	1,464
FRANCO GARCIA, M ^a JESUS	0,292	RENEADO PEREZ ANTONIO	2,552
FRANCO SANTOS, MAURINO	0,115	RENEADO RENEADO CARLOS	0,631
GARCIA ALONSO, ELENA	1,132	RENEADO RENEADO ERASMO	7,405
GARCIA ALONSO, FRANCISCO	0,577	RENEADO RENEADO PERFECTO YHR	0,103
GARCIA ALONSO, PEDRO	1,003	RENEADO SANTOS EMILIANA	0,275
GARCIA ALONSO, TERESA	0,08	RENEADO SANTOS LEONIDES	8,567
GARCIA APARICIO, SEGUNDO	0,223	RENEADO SANTOS PERPETUO YHR	0,121
GARCIA BARREDA, EUSEBIO	0,064	REY GARCIA HILARIO	0,103
GARCIA DE LA VILLA, M ^a ASUNCION	0,368	ROSALES FERNANDEZ JOSE LUIS	1,419
GARCIA FERNANDEZ, ALBERTO	2,616	SAN MARTIN REY EMILIO	0,976
GARCIA GONZALEZ, RICARDO	1,658	SERNA PRADA PEDRO	0,027
GARCIA MONTOYA, JUSTINA	0,456	SERNA PRADO PEDRO	0,044
GARCIA RENEADO, EUSEBIO	0,051	SERNA SAN MARTIN MARCELINO	0,62
GARCIA LUZ, CAYO	0,016	TAPIA ALONSO MARIA	3,821
GARCIA SAN MILLAN, JESUSA	7,023	TAPIA AYUSO MARIA	0,018
GARCIA SANTOS, EDUARDO	0,096	VALLE ALONSO AURELIO	1,468
GARCIA VILLA, LIBORIO	20,795	VALLE GONZALEZ JESUS	0,2
GEL GARCIA, BASILIANO	2,57	VALLE MERINO YHM	5,303
GONZALEZ GARCIA, CIRIACO	0,558	VALLE NUÑEZ PAULA	0,292
GONZALEZ GARCIA, MAXIMO	4,693	VALLEJO ALVAREZ VICTO	0,094
GONZALEZ PEDROSA, LADISLAO	0,883	VALLEJO AVENDAÑO M ^a BLANCA	1,734
GUTIERREZ GARCIA, DONATO	0,069	VALLEJO AVENDAÑO SOFIA	4,03
GUTIERREZ GARCIA GENOVEVA	0,338	VALLEJO AVENDAÑO VICTORIA	1,894
GUTIERREZ LOPEZ ADELMO	1,147	VALLEJO FUENTE JUSTO	3,285
GUTIERREZ MONTOYA CATALINA	3,66	VALLEJO FUENTES SEVERINA	3,542
GUTIERREZ MONTOYA FRANCISCA	2,683	VALLEJO GARCIA ELOY	0,699
GUTIERREZ MONTOYA FRANCISCO	0,3276	VALLEJO GARCIA FELISA	3,47
GUTIERREZ MONTOYA MATILDE	2,763	VALLEJO GARCIA IRENE	0,097
GUTIERREZ MONTOYA MAXIMA	2,763	VALLEJO RUIZ PERPETUO	2,515
VARONA MOISES	0,476	VARONA ALONSO FERNANDO	0,404
		VARONA MOISES	0,476

En Zarzosa de Riopisuerga, a 30 de julio de 1999. — El Alcalde, Jesús Manuel Franco Serna.

9906639/6586.-9.120

Ayuntamiento de Villahoz

TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º - Obligados al pago:

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere al artículo anterior.

Artículo 3.º - Obligación de pago:

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo 4.º.

2. El pago de la tasa por utilización de las piscinas municipales se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el carnet familiar, o en su caso, el abono temporal.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 4.º - Tarifas:

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas serán las siguientes:

- Entradas, 300 pesetas.

- Abonos de temporada:

Niños entre 4 y 8 años: 2.000 pesetas.

Mayores de 8 años empadronados: 2.500 pesetas.

Mayores de 8 años no empadronados: 3.500 pesetas.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de junio, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villahoz, a 4 de agosto de 1999. — El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Saiz.

9906401/6334. — 3.800

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por la presente se anuncia al público que don Vicente Carnicero del Riego, como Jefe de Área de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), ha solicitado a esta Alcaldía licencia municipal de actividad para la explotación de las fincas de: Las Cavas, Callero, Valdevarqui, La Senda, Peraita y Junto al Río, propiedad del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, para la extracción de tierras que se emplearán en la construcción de los caminos de la Concentración Parcelaria del Valle de Tobalina II, según proyecto del Ingeniero Técnico Agrícola don Joaquín Fuentes Hernández.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Valle de Tobalina, a 5 de agosto de 1999. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

9906462/6414. — 3.040

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 1999, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de los siguientes inmuebles: Viviendas números 21 y 3 del grupo Garci-Fernández en Pedrosa de Valdeporres.

Durante veintiséis días se admiten proposiciones para la subasta quedando este último plazo en suspenso en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas, que es el siguiente:

Pliego de condiciones economico-administrativas que ha de regir para la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de las viviendas números 21 y 3 del grupo García-Fernández

1.º — Objeto: Constituye el objeto la venta mediante subasta de los bienes patrimoniales, viviendas números 21 y 3 del grupo Garci-Fernández de Pedrosa de Valdeporres.

2.º — Tipo de licitación: Se fija en un total de 5.067.510 pesetas cada vivienda, al alza.

3.º — Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 101.350 pesetas equivalente al 2% del valor de cada inmueble, y una fianza definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

La fianza definitiva se puede presentar en metálico o aval bancario.

4.º — Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres en horas de oficina y durante un plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la fecha coincide en sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

El modelo de proposición es el siguiente:

D., vecino de, con domicilio en, municipio de, titular del D.N.I., en nombre propio o en representación de, que acredito por, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, y no estoy incurso en ninguna causa de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

5.º — Constitución de la mesa y apertura de plizas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Merindad de

Valdeporres a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el punto 4.º.

La mesa de contratación estará integrada por:

Presidente: Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: Dos designados por la Alcaldía

Secretario: El del Ayuntamiento

6.º - Régimen jurídico: En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Merindad de Valdeporres, a 2 de agosto de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9906505/6499.- 8.930

Ayuntamiento de Isar

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación mediante subasta del contrato de obras de «restauración de la iglesia de Santa María» según memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación:

1. Objeto: Restauración de la iglesia de Santa María.
2. Tipo de licitación: 6.909.934 pesetas, a la baja.
3. Plazo de ejecución: Tres meses.
4. Oficina donde se pone de manifiesto: Secretaría de la Corporación.
5. Garantía provisional: 4% del tipo de licitación (276.397 Ptas.).
6. Garantía definitiva: 6% del importe de adjudicación.
7. Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición se ajustará a la siguiente literalidad:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, D.N.I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Isar, a cuyo efecto, hago constar:

1. - Ofrezco realizar la obra y hacerme cargo de los gastos que se señalen en el pliego de condiciones por el precio de, que significa una baja de, pesetas sobre el precio de licitación.

2. - Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Entidad.

3. - Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones particulares y técnicas aprobado por la Corporación.

Fecha y firma del proponente.

9. Apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

10. Documentos a presentar: Los que acrediten la personalidad del empresario y resguardo de la fianza provisional y copia de la licencia fiscal correspondiente.

Isar, 27 de julio de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9906221/6616. — 9.500

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1.- Objeto: La concesión demanial de panteones familiares de 6 huecos cada uno, que el Ayuntamiento construirá en el Cementerio Municipal de Altamira, sito en Bardauri. La construcción se realizará en fases de 22 panteones cada una, dependiendo del número de demanda de concesiones.

2.- Procedimiento de adjudicación: El interesado podrá elegir panteón de entre los que se encuentren libres.

3.- Canon de la concesión: 1.300.000 pesetas cada panteón, y se abonará en la forma siguiente:

3.1.- Preinscripción: 50.000 pesetas. Tiene concepto de fianza.

3.2.- Primera entrega: 400.000 pesetas.

3.3.- Segunda entrega: 425.000 pesetas.

3.4.- Tercera entrega: 425.000 pesetas.

4.- Duración de la concesión: 99 años desde la fecha de expedición del documento acreditativo de la misma (título de concesión) independientemente del número de transmisiones que se produzcan durante el citado período.

5.- Información y obtención de pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, Tfno. 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

6.- Presentación de solicitudes: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo inicial de 26 días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, dicho plazo podrá ser prorrogado hasta que se complete la concesión pretendida.

Miranda de Ebro, a 23 de agosto de 1999. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9906790/6601.-9.120

Mancomunidad Voluntaria de Municipios «Virgen de Mancilles» (Lerma)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, 150.3 de la Ley 39/1998 y 20.3 del R.D. 500/90, habiendo sido elevada a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de la Mancomunidad para 1999 acordada en sesión ordinaria de 24 de junio de 1999, se hace público el resumen del mismo a nivel de capítulos de la forma que a continuación se expresa:

- Presupuesto de gastos.

Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 4.055.000 pesetas.

Capítulo 6, inversiones reales, 700.000 pesetas.

Total, 4.755.000 pesetas.

- Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 360.000 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 4.375.000 pesetas.

Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 20.000 pesetas.

Total, 4.755.000 pesetas.

Lerma, 17 de agosto de 1999. — El Presidente, Dan Ortiz González.

9906745/6603.-6.000